CONTRATACION DIRECTA N° 019-15

"ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION TOPOGRAFICO"
ID N° 298043

ADENDA N° 1

La Unidad Operativa de Contrataciones cumple en comunicar las siguientes modificaciones de la Carta de Invitación del Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 019/15 "ADQUISICION DE MEDICION TOPOGRAFICO"**, para la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT) **ID N° 298043**, conforme al siguiente detalle:

➢ ANEXO B. DATOS DE LA CONTRATACION: quedan modificados los siguientes puntos:

7. **Fecha y hora límites para realizar consultas: 22 de setiembre de 2015**, hasta las 12:00 hs.

17. **Para propósitos de la presentación de las ofertas:**
La dirección de la Convocante es: Independencia Nacional N° 909 esquina Manuel Domínguez, Planta Baja, Edificio ExCasa Mena.
De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá proceder de conformidad a lo estipulado en la Resolución DNCP N° 522/15 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Nombre del Encargado o Responsable del llamado: Lic. Miguel Mora Díaz, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Dirección : Independencia Nacional N° 909, esquina Manuel Domínguez - SENAVITAT
Oficina : Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dirección de correo electrónico: MMora@senavitat.gov.py
Ciudad : Asunción, Paraguay

La fecha límite para presentar las ofertas es:
Fecha : ***25 de setiembre de 2015***
Hora : ***09:00*** **a.m.**

18. **La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**
Dirección : Independencia Nacional N° 909, esquina Manuel Domínguez - SENAVITAT
Oficina : Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Ciudad : Asunción, Paraguay
Fecha : ***25 de setiembre de 2015***
Hora : **09:15 a.m.**

19. **Se solicitará Muestras: N/A.**
20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**
- ➢ No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- ➢ Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- ➢ Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E.**

Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
U.O.C. SENAVITAT

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
- Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
- Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Observación: En caso de consorcios, todos los integrantes deberán dar cumplimiento a lo exigido.

b) Capacidad financiera: No aplica.
c) Capacidad Técnica: No aplica.
d) Experiencia:

d.1.) Se analizará la experiencia de la empresa para la ejecución del contrato, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos ejecutados de provisión del bien, acompañados de las facturas con sus recepciones definitivas o nota de remisión satisfactoria acorde a lo requerido en las especificaciones técnicas, en el rubro de venta de Equipo de Medición Topográfico.
Los montos ó volúmenes deberán ser iguales ó superiores al 50% del monto ofertado en la presente contratación, resultante de la sumatoria de los 12 últimos meses previos a la fecha de apertura de la oferta. El requisito se acredita presentando los documentos establecidos en el Anexo E. Los contratos podrán ser con instituciones públicas y/o privadas.
Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir el 40% restante.

d.2) Se tendrá en cuenta la antigüedad de la empresa en el rubro de venta de equipo de medición topográfico, como mínimo de 1 (un) año, comprobable con la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) para todas las empresas y Acta de Constitución para sociedades.
Observación: En caso de firmas en consorcios, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.
Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo del bien a contratar.

21. El margen de preferencia a ser utilizado es: A los efectos de la aplicación del margen de preferencia, en el proceso de evaluación de las ofertas, se deberá acatar lo establecido en la Ley N° 4558/2011 y su Decreto Reglamentario N° 9649/2012.

Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de proceso de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Los oferentes para ser beneficiados con dicho margen, deberán presentar Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria de Comercio. En caso de no presentar, el Comité deberá solicitarlo.

Se aclara que, la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

22. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** N/A.

23. **Criterio para desempate de ofertas:** En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, de acuerdo a los siguientes criterios de desempates:
    a) En primer lugar será analizada la experiencia, siendo aquella oferta que presente el mayor porcentaje de facturación, la calificada, para lo cual se tendrán en cuenta los contratos anteriores de servicio de venta de equipo de medición topográficos, acompañados de las facturas con sus correspondientes recepciones definitivas (Criterio de evaluación establecido en el numeral 20. d) Experiencia. d.1).
    En caso de que el oferente en igualdad corresponda a un consorcio, se tomará los datos del mismo de manera conjunta.

    b) Si aun aplicando este criterio, persistiera el empate, la Convocante analizará la antigüedad, siendo aquella oferta que tenga mayor antigüedad, la calificada. Comprobable con la constancia de RUC para firmas unipersonales y Acta de Constitución para sociedades. (Criterio de evaluación establecido en el numeral 20. d) Experiencia. d.2).
    En caso de que el oferente en igualdad corresponda a un consorcio, se analizará la antigüedad del socio líder.

24. **Notificación de Adjudicación:** La adjudicación se dará a conocer por escrito dentro de los 5 (cinco) días calendario siguiente a la emisión de la Resolución, por nota o fax a cada uno de los oferentes, al número que se consignará en el Anexo D, Formulario 9 "Información del Oferente". Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

25. **La convocante formalizará la contratación mediante:** la suscripción de un Contrato.
    Una vez suscripto el Contrato, el adjudicatario deberá presentar, los siguientes documentos indispensables para la emisión del Código de Contratación:
    • Constancia de SIPE, la cual es obligatoria para emitir el Código de Contratación y poder efectuar el pago. En dicha constancia deberán estar activos todos los documentos, caso contrario deberá presentarse copia autenticada.

26. **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes**. El precio del contrato será reajustable siempre que la variación del dólar conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay, hayan sido de al menos 15% en relación a la cotización del día de la oferta.

    La fórmula de reajuste a aplicar será: $P = \frac{Po \times C}{Co}$

    Dónde:
    P = Precio reajustado de la oferta
    Po = Precio original de la oferta
    C = Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
    Co = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre – ofertas.

    Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

    No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

27. **Las formas y condiciones de pago:** Los pagos se realizarán después de haber proveído el bien.
    La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la remisión y aprobación de la Dirección encargada de la administración del Contrato, la factura legal correspondiente y una copia del Formulario de Provisión.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT

La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.
La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro de los 60 días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es el guaraní.
La SENAVITAT realizará las siguientes retenciones sobre el importe de cada Factura:

- 0,4 % en conformidad con el Artículo 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Retención de I.V.A. y RENTA en caso de corresponder.

28. **El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 61 días.

29. **La tasa de interés que se aplicará es del:** *1* % mensual por cada periodo de demora hasta que se haya efectuado el pago completo.

30. **Se otorgará Anticipo:** N/A.

31. **El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de:** 5% del valor total del contrato, con una vigencia de hasta 28 días posteriores al vencimiento del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega del bien se realicen dentro del citado plazo.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor.

32. **La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada:** No. El Proveedor deberá presentar a la Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
✓ Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay
✓ Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

33. **La liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá lugar:** a los 28 días posteriores al vencimiento del Contrato.

34. **El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: 5 (cinco)** días hábiles a partir de la recepción del Formulario de Provisión.

35. **El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en:** Manuel Domínguez N° 122 casi Yegros, sede de la SENAVITAT.

36. **El valor de las multas será:** de*l 2%* (dos por ciento) sobre el valor total del bien en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

37. **La vigencia del contrato es:** a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

Lic. Miguel L. Mora Díaz
DIRECTOR
UOC - SENAVITAT